

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO N° 012 de 2006**

**6 DE DICIEMBRE DE 2006**

Por medio del cual se otorga la orden EPIFANIO GARAY.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES  
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia otorgar distinciones y reconocimientos especiales

Que según acuerdo N° 009 de fecha 7 de octubre de 2004, se creó y reglamento la orden EPIFANIO GARAY como instrumento institucional para reconocer y exaltar la acciones memoria, vida y obra de las personas e instituciones cuya misión y obra hayan incidido en la historia de las bellas artes de la región, el departamento de Bolívar, la ciudad de Cartagena y la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que la orden EPIFANIO GARAY es el máximo galardón que otorga la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 6 de diciembre de 2006, se acordó otorgar al doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES, Gobernador de Bolívar, este galardón, por su valioso apoyo especiales acciones adelantadas en su gestión en la Gobernación de Bolívar para el mejoramiento del recaudo de las Estampillas Pro-cultura y Desarrollo, las cuales benefician a la ESBA, por ser los recursos financieros con que cuenta la entidad.

Que se hace necesario de conformidad con lo señalado y aprobado por el Consejo Directivo en sesión del dia 6 de diciembre de 2006, otorgar al doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES, Gobernador de Bolívar, la orden EPIFANIO GARAY.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Otórguese al doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES, Gobernador de Bolívar, la orden EPIFANIO GARAY, por su valioso apoyo especiales acciones adelantadas en su gestión en la Gobernación de Bolívar para el mejoramiento de las finanzas de la ESBA

Hobs.

HOJA N° 2 DEL ACUERDO N° 012 DE 2006

ARTICULO SEGUNDO: Hágase entrega de esta Mención y medalla correspondiente al galardonado en ceremonia especial, que exprese ante la comunidad el reconocimiento y gratitud que le merece por parte de los estamentos institucionales de la ESBA.

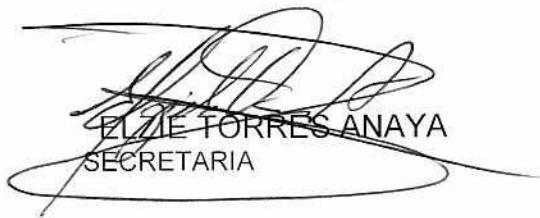
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los 09 Dic. 2006

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

  
HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
PRESIDENTE

  
ZULEY TORRES ANAYA  
SECRETARIA